



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1595

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1595

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Noviembre del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N°467: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, la mensura particular con fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 025, chacra 0000, manzana 0000, parcela 100 B»-----	Pág.3 y 4
DECRETO N°1593/2021: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N°467»-----	Pág.4
ORDENANZA XI N°138: «Apruébase en todas sus partes el Convenio Especifico N° 3, Programa de Relocalización de Espacios Intrusados u Ocupas»- Barrio Don Pedro»-----	Pág.5 a 8
DECRETO N°1634/2021: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI-N°138»-----	Pág.8
ORDENANZA XII N°97: «Abrógase la Ordenanza XII- N°1 antes Ordenanza N° 101/82 , por la que se establece la Obligatoriedad del Carnet Sanitario y su Regulación»-----	Pág.8
DECRETO N°1575/2021: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XII N°97»-----	Pág.9
DECRETO N°1653/2021: «Apruébase, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, de la obra: «Construcción de Desagües Pluviales, Cordones Cunetas, Badenes y Pavimentos de Empeдрados en la Chacra 106 de la Ciudad de Posadas»-----	Pág.9 y 10
EDICTO N° 77/2021: «Sepulturas Sector 4 Cementerio La Piedad»-----	Pág.10 y 11
EDICTO N° 78/2021: «Sepulturas Sector 3 Cementerio La Piedad»-----	Pág.11
EDICTO N° 79/2021: «Sepulturas Sector 4 Cementerio La Piedad»-----	Pág.12

ORDENANZA IX N° 467

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, la mensura particular con fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 025, chacra 0000, manzana 0000, parcela 100 B, conforme el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

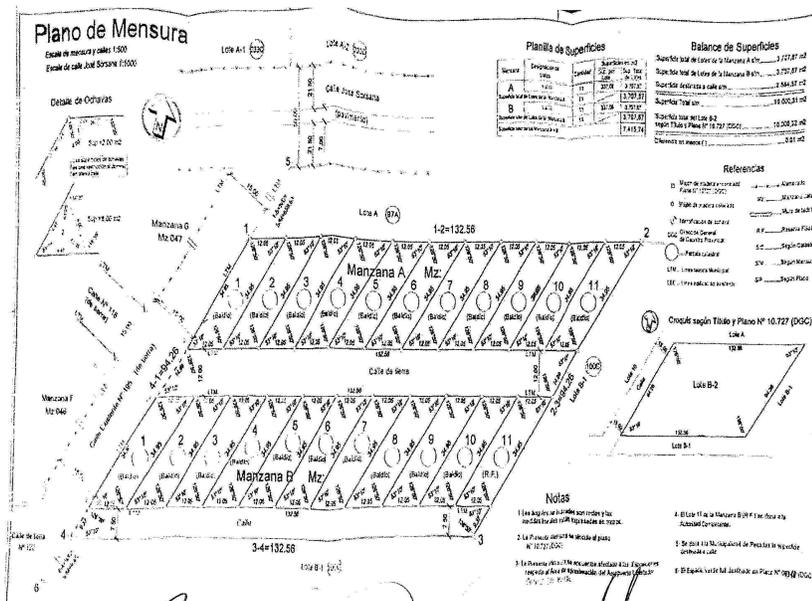
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 23 del día 14 de octubre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA
Vicepresidente 1° a/c. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA
Vicepresidente 1° a/c. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Provincia de Misiones - Departamento CAPITAL
Municipio POSADAS
 Ciudad Posadas - Campo Itembé - Subdivisión Lote B - Lote B-2

Objeto: **MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO**

Propietario: **CLAUDIO JAVIER MACIEL**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
 Departamento Capital (04) - Folio Real Matrícula N°: 15842 - Fecha: 03/06/2005

Partida Inmobiliaria N°: 49655 Contribuyente: Alberto C. Maciel

<p style="text-align: center;">Croquis de Ubicación</p>	<p style="text-align: center;">Datos Municipales</p> Zona: --- Distrito: ASD-S - Ordenanza XVIII-149 N° Municipal: Calle 195 - Finca N° 5905 Servicio Público Domiciliario Luz: SI - Agua: NO - Cloaca: NO Servicios Públicos Generales Alumbrado Público: SI - Recol. de residuos: SI Vía Pública P.Vto.: NO - C.Cuneta: NO - Bdo y Limp.: NO Avalúo Fiscal: \$ 10.935,00 (TIERRA) Padrón de Comercio: NO Partida Inmobiliaria N° 49655 Plano de Construcción: NO Aprobación a/ Disposición: --- Aprobación e/ Resolución: N° 14 / 14														
Propietario: CLAUDIO JAVIER MACIEL Firma	Documento de Identidad D.N.I. N° 16.263.078 Domicilio: Calle Alemania 3074 - Posadas														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">NOMENCLATURA CATASTRAL</th> </tr> <tr> <td style="width: 30%;">DEP.</td> <td>:04</td> </tr> <tr> <td>MUN.</td> <td>:59</td> </tr> <tr> <td>SEC.</td> <td>:025</td> </tr> <tr> <td>CHAC.</td> <td>:0000</td> </tr> <tr> <td>MZ.</td> <td>:0000</td> </tr> <tr> <td>PARC.</td> <td>:100.B</td> </tr> </table>	NOMENCLATURA CATASTRAL		DEP.	:04	MUN.	:59	SEC.	:025	CHAC.	:0000	MZ.	:0000	PARC.	:100.B	Fecha de la Mensura: Octubre del 2020 Firma del profesional <div style="text-align: right;"> JUAN MANUEL IBARRA Agrimensor Nacional Matrícula Profesional: N° 037 Chacar 138 - Mz. 11 - Casa 226 Posadas Misiones </div>
NOMENCLATURA CATASTRAL															
DEP.	:04														
MUN.	:59														
SEC.	:025														
CHAC.	:0000														
MZ.	:0000														
PARC.	:100.B														

RUBEN FERNANDO EDELMAN
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA
 Vicepresidente 1° a/c. Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1593: De fecha 28 de Octubre de 2021.-
 «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N°467»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 467, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de Octubre de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 23, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Arq. Paredes.-

ORDENANZA XI N° 138

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Específico N° 3, “Programa de Relocalización de Espacios Intrusados u Ocupados” - Barrio Don Pedro, celebrando en los términos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Mutua”, suscripto en fecha 19 de mayo de 2021 entre la Municipalidad de Posadas y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 24 del día 21 de octubre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



Gobierno
de Misiones

IPRODHA
INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL

“2021- Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 “PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS” – BARRIO DON PEDRO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

En la ciudad de Posadas, a los 19 días del mes de mayo de 2021, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, en adelante “**EL IPRODHA**”, representado en este acto por su Presidente el Ing. Santiago Emilio ROS D.N.I. N° 10.490.686 y la Municipalidad de Posadas, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el Intendente, Ing. Leonardo STELATTO D.N.I. N° 12.852.428, quienes serán denominados como “**LAS PARTES**”; suscriben el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en cumplimiento de lo acordado por **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA** suscripto entre “**EL IPRODHA**” y “**LA MUNICIPALIDAD**”, en fecha 18 de diciembre de 2019; a fin de implementar medidas que deberán llevarse a cabo conforme las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDOS:

QUE, tal como se expone en los considerandos del Convenio Marco que sirve de base tanto para este como para ulteriores acuerdos que permitan el cumplimiento de los fines allí contemplados, la Ciudad de Posadas en su condición de capital de la provincia y sede principal del Gobierno Provincial ha sufrido un crecimiento urbano acelerado, originando una serie de demandas urbanísticas y de la población que deben ser atendidas en forma integral y conjunta;

QUE la Ciudad de Posadas es el lugar de la provincia donde se concentra la mayor cantidad de viviendas habitadas y en construcción por parte de “**EL IPRODHA**”;

QUE, conforme el inciso c) del Artículo 4° de la Ley I – N° 27 de creación de “**EL IPRODHA**”, éste tiene el deber de planificar y desarrollar, en el ámbito de su competencia, proyectos urbanos con la participación de otros organismos, que hagan al desarrollo de la vida comunitaria de los habitantes a realojar en los períodos previos y posteriores a la entrega de las viviendas;

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

QUE en fecha 18/12/2019, “EL IPRODHA” y “LA MUNICIPALIDAD” suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA**, cuya Cláusula Primera inciso 3) fija que “LAS PARTES” podrán coordinar y realizar la liberación de trazas y lugares que se hallen intrusados u ocupados en forma irregular, con la relocalización de los ocupantes a emplazamientos con soluciones habitacionales acordes,

QUE el contexto socio económico del país en situación de emergencia acrecienta un notable déficit habitacional estructural, toda vez que al crecimiento vegetativo de Posadas se agrega el de los habitantes de otras localidades de la provincia que se trasladan a la capital buscando empleo y nuevas oportunidades, haciendo que los sectores de menores recursos ocupen y/o intrusen espacios privados y públicos en demanda de espacios habitacionales;

QUE tales condiciones requieren de la acción del gobierno comunal y provincial con el objeto de dar solución a dicha problemática, toda vez que Posadas contabiliza unos 81 asentamientos irregulares, los que contienen a unas 8.000 familias, es decir aproximadamente 32.000 personas;

QUE en razón de lo expuesto “LAS PARTES” acuerdan aunar esfuerzos para disponer de lotes que donde puedan reubicarse parte de las personas que actualmente se encuentran intrusando terrenos fiscales, con la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector y las soluciones habitacionales necesarias;

QUE, tanto “EL IPRODHA” como “LA MUNICIPALIDAD” o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia de diferentes Organismo tanto Provinciales como municipal para poder llevar adelante los objetivos del presente convenio

QUE han tomado debida intervención las áreas técnicas y jurídicas pertinentes de cada parte;

POR ELLO y por todas las razones expuestas, “LAS PARTES” acuerdan suscribir el siguiente **CONVENIO ESPECIFICO**, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: “EL IPRODHA”y “LA MUNICIPALIDAD” acuerdan un marco de acciones de cooperación y trabajo conjunto con el fin de construir, por parte del Municipio 16 **SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO DON PEDRO DE LA CIUDAD DE POSADAS.**

RUBEN FERNANDEZ EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ BARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

SEGUNDA: A tal efecto “LAS PARTES” acuerdan fijar el siguiente esquema operativo: “EL IPRODHA” donará a la Municipalidad 16 lotes ubicados en el Barrio Don Pedro de la Ciudad de Posadas del Fraccionamiento del Lote A-TRES (A-3), Secc. 11, Parcela 011C, Plano de mensura N° 48495 D.G.C., inscripto en Folio Real Matrícula N° 74238, Depto. Capital (04), los cuales ya se encuentran amojonados y se tramitará la mensura con el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia, con el objeto de que ésta brinde las soluciones habitacionales para las personas que es necesario relocalizar, y entregue a cada familia el permiso de ocupación correspondiente hasta tanto se concrete la adquisición de tales viviendas mediante la cancelación del precio de venta que corresponda; “LA MUNICIPALIDAD” aportará la ejecución del movimiento de suelos en general, aterrazamiento, nivelación de parcelas, las obras de drenaje pluvial que sean pertinentes, la ejecución de la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector, y las 16 soluciones habitacionales.

TERCERA: A los fines de cumplimentar con lo establecido en la Cláusula precedente, cada una de “LAS PARTES” designará a un (1) **REPRESENTANTE TÉCNICO** quien se relacionará con sus homónimos, a los fines de coordinar la conformación de un **PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO** en el que consten planos generales y de detalles, plan de trabajos, cómputos métricos y especificaciones técnicas, de forma tal que el trabajo conjunto sea armónico y conducente a la concreción establecida por las diferentes reparticiones.

CUARTA: La información técnica y datos intercambiados entre “LAS PARTES” a los fines del **PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO** y la ejecución de las obras, se documentará a través de notas secuenciales y/o Actas Técnicas, las que deberán estar refrendadas por los respectivos **REPRESENTANTES TÉCNICOS**. Finalizadas las obras, cada una de “LAS PARTES” elaborará los Planos Conforme a Obra, los que serán entregados a “EL IPRODHA”, en oportunidad de la firma del **ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA**.

QUINTA: Tanto “EL IPRODHA” como “LA MUNICIPALIDAD” o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia del Ministerio de Gobierno, Energía de Misiones S.A. (EMSA) e Instituto Misionero de Aguas y Saneamiento (IMAS), a los fines de lograr la implantación de las redes eléctricas y transformadores, de agua potable y cloacas, comisaría, como asimismo todo otro equipamiento que resultare necesario. Dichos aportes podrán formalizarse entre las partes intervinientes mediante la firma de Adendas o Actas Complementarias de la presente.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legal en las siguientes direcciones, donde serán válidas todas las notificaciones:

“EL IPRODHA”: Av. Roque Pérez N° 1743, Posadas.

“LA MUNICIPALIDAD”: San Martín 1579, Posadas.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SAPPORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

SÉPTIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y por la duración que demande la ejecución de las obras a ejecutarse, hasta la firma del **ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA**.

OCTAVA: Las partes dejan expresamente establecido que toda controversia que pudiera suscitarse y esté referida a cuestiones del presente convenio, tratará de ser resuelta en forma amigable en primera instancia. De no arribarse a una solución, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de Posadas, con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula SEGUNDA por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Posadas y aprobado por Resolución Directorio IPRODHA.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicado.-----

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1634: De fecha 03 de Noviembre de 2021.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI-N°138»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 138, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Octubre de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 24, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino - Ing. Vigo.-

ORDENANZA XII N° 97

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ABRÓGASE la Ordenanza XII – N° 1 (antes Ordenanza N° 101/82), por la que se establece la Obligatoriedad del Carnet Sanitario y su Regulación.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 22 del día 07 de octubre de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1575: De fecha 25 de Octubre de 2021.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N°97»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XII – N° 97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de octubre de 2.021, en Sesión Ordinaria N° 22, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud, y Desarrollo Humano y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Edo. Ing. Stelatto - Dra. Tartaglino - Dr. Ramirez -

DECRETO N°

1053

POSADAS, 04 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 24253/S-21, Pedido N° 1197/21 y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESAGUES PLUVIALES, CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LA CHACRA 106 DE LA CIUDAD DE POSADAS". A realizase en los siguientes tramos: Calle (103) entre Av. Tambor de Tacuarí (48) y Calle Acevedo; Calle Magaldi (46) entre Av. Aguado (99) y predio Changomas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 6.092.331,73 (PESOS: SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para la ejecución mencionada en el Visto;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESAGUES PLUVIALES, CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LA CHACRA 106 DE LA CIUDAD DE POSADAS". A realizase en

los siguientes tramos: Calle (103) entre Av. Tambor de Tacuarí (48) y Calle Acevedo; Calle Magaldi (46) entre Av. Aguado (99) y predio Changomas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 6.092.331,73 (PESOS: SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESAGUES PLUVIALES, CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LA CHACRA 106 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, que forman parte del Expediente Nº 24253/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V Nº 45 – Decreto Nº 2235/20) del monto de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1711 y 1509.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino .-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 77/2021

Sepulturas Sector 4 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

30-10-4 RESPONSABLE ROJAS RAMONA ROSA, DIFUNTO ROJAS RICARDO ANTONIO. 41-10BIS-4 RESPONSABLE ROVIROSA MIGUEL, DIFUNTO CIAJOVICZ CRISTIAN ESTEBAN. 13-10BIS-4 RESPONSABLE SOTO HECTOR FABIAN, DIFUNTO ACOSTA TOMAS. 29-12-4 RESPONSABLE SOLIS LILIAN RAQUEL, DIFUNTO SOLIS FRANCISCA. 62-12-4 RESPONSABLE VEGA ALEJANDRO EVARISTO, DIFUNTO ORTIGOZA ALEJANDRA. 81-11-4 RESPONSABLE VERDUN CRISPINA, DIFUNTO TERIBILE MARIA. 30-12-4 RESPONSABLE VERDUN SIXTA GLADYS, DIFUNTO BERDUN ZANDALIO. 44-12BIS-4 RESPONSABLE WEN CARLOS RUBEN, DIFUNTO BRIAMONTE LUISA ESTER. 79-11-4 RESPONSABLE VERGARA SILVIO ADRIANM DIFUNTO JUTEL JOSE (ES 567). 49-11BIS-4 RESPONSABLE AMARILLA SERGIO ORLANDO, DIFUNTO COITO NN. 48-12-4 RESPONSABLE BARRIOS MARIA, DIFUNTO PEDROZO SANTA. 12-10BIS-4 RESPONSABLE BLANCO ERNESTO RICARDO, DIFUNTO CLAVERO FRANCISCO, SILVERO MARIA ELSA. 76-10-4 RESPONSABLE BOGARIN WALTER ALFREDO, DIFUNTO SOSA MIGUELA CARMEN. 17-11-4 RESPONSABLE BOUCHET ELVIRA CLOTILDE, DIFUNTO JAKIMENCO GREGORIO. 85-12-4 RESPONSABLE BRITZ DANIEL GREGORIO, DIFUNTO KRECZUK DOMINGA MARIA. 51-10-4 RESPONSABLE BRITZ DORA LIDIA, DIFUNTO MENDOZA PABLO RAMON. 48-11BIS-4 RESPONSABLE DE BRITZ JUAN, DIFUNTO MARQUEZ EDITA (MII). 01-11-4 RESPONSABLE CABRERA CLELIA A, DIFUNTO SINCHICHI BERNARDO. 26-12BIS-4 RESPONSABLE DOSANTOS ESTEFANIA SOLEDAD, DIFUNTO FERREYRA TERESA ESTER. 12-11BIS-4 RESPONSABLE DUARTE ELENA, DIFUNTO DUARTE REMIGIO. 54-10-4 RESPONSABLE LEGUIZA PETRONA, DIFUNTO LEGUIZA BERNARDO. 88-11-4 RESPONSABLE KOZLOWSKI OLGA, DIFUNTO DUARTE EMILIO AUGUSTO. 77-12-4 RESPONSABLE FLORENTIN ANTONIO, DIFUNTO JARA OCTAVIA. 39-10-4 RESPONSABLE MANZO ANGELA FRANCISCA, DIFUNTO PRIETO CARMEN SOFIA. 59-11-4

RESPONSABLE BOUCHET ELVIRA CLOTILDE, DIFUNTO JAKIMENCO GREGORIO. 85-12-4 RESPONSABLE BRITZ DANIEL GREGORIO, DIFUNTO KREZUK DOMINGA MARIA. 51-10-4 RESPONSABLE BRITZ DORA LIDIA, DIFUNTO MENDOZA PABLO RAMON. 48-11BIS-4 RESPONSABLE DE BRITZ JUAN, DIFUNTO MARQUEZ EDITA (MII). 01-11-4 RESPONSABLE CABRERA CLELIA A, DIFUNTO SINCHICHI BERNARDO. 26-12BIS-4 RESPONSABLE DOSANTOS ESTEFANIA SOLEDAD, DIFUNTO FERREYRA TERESA ESTER. 12-11BIS-4 RESPONSABLE DUARTE ELENA, DIFUNTO DUARTE REMIGIO. 54-10-4 RESPONSABLE LEGUIZA PETRONA, DIFUNTO LEGUIZA BERNARDO. 88-11-4 RESPONSABLE KOZLOWSKI OLGA, DIFUNTO DUARTE EMILIO AUGUSTO. 77-12-4 RESPONSABLE FLORENTIN ANTONIO, DIFUNTO JARA OCTAVIA. 39-10-4 RESPONSABLE MANZO ANGELA FRANCISCA, DIFUNTO PRIETO CARMEN SOFIA. 59-11-4 RESPONSABLE MARIANI A RAUL, DIFUNTO FLORES MARIA DEL CARMEN. 28-10BIS-4 RESPONSABLE MELO JOSE, DIFUNTO MELO MARIO. 28-10-4 RESPONSABLE NUÑEZ ALDO MANUEL, DIFUNTO NUÑEZ HECTOR ERNESTO, NUÑEZ HIPOLITO. 80-10-4 RESPONSABLE AVERIGUAR RESPONZABLE, DIFUNTO OJEDA CRISOSTOMO. 55-12-4 RESPONSABLE OSUNA MIRTA ESTER, DIFUNTO OSUNA MANUEL. 77-12BIS-4 RESPONSABLE PALACIOS MARTIN DOMINGO, DIFUNTO PALACIOS SANTOS LUCIANO. 95-11-4 RESPONSABLE REDES ADOLFO, DIFUNTO REDES LOPEZ CLAUDINA. 27-12-4 RESPONSABLE RODRIGUEZ DE GONZALEZ CARMEN, DIFUNTO RODRIGUEZ MONTIEL EDUARDO.


C.P. VALERIA A. NOBUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

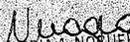
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 78/2021

Sepulturas Sector 3 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

34-06-3 RESPONSABLE ORTIZ, DORA ELVIRA, DIFUNTO LEIVA JOSE MARIA. 107-19-3 RESPONSABLE ZAYAS, ROMINA BELEN, DIFUNTO ZAYAS JOSE ERNESTO. 10-12-3 RESPONSABLE SSA, ANTONIA, DIFUNTO BENITEZ ANA R. 119-19-3 RESPONSABLE ACUÑA, RICARDO LUJAN, DIFUNTO MORINIGO PASTORA. 32-20BIS-3 RESPONSABLE VELAZQUEZ, EUGENIA, DIFUNTO VELAZQUEZ ROMULO OSCAR. 18-20BIS-3 RESPONSABLE MOREL, JOGE ANDRES, DIFUNTO MOREL HUGO ALBERTO. 27-18BIS-3 RESPONSABLE ACUÑA, CECILIO RAMON, DIFUNTO ALONSO TOMAS. 02-07-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ, LUCIO ALBERTO, DIFUNTO RODRIGUEZ MARIA CLARA. 60-17-3 RESPONSABLE BORDON, JOSE DEMETRIO, DIFUNTO BORDON JULIO CESAR. 08-14BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ, NELSON, DIFUNTO BENITEZ KRAINSKI NN. 56-08-3 RESPONSABLE MELO, ALEJANDRO AGUSTIN, DIFUNTO MELO ROBERTO. 72-13-3 RESPONSABLE PERIE, DENNIS PAUL, DIFUNTO PERIE LUIS ANIBAL. 24-16BIS-3 RESPONSABLE MARTINEZ, SIGFRIDO HILARIO, DIFUNTO MARTINEZ SIGFRIDO ILARIO. 27-00-3 RESPONSABLE BOREL, JUAN CARLOS, DIFUNTO BENITEZ JUAN CARLOS. 24-09-3 RESPONSABLE TROCHE, MARCELO ROBERTO, DIFUNTO GNZALEZ RAMONA. 102-00-3 RESPONSABLE AMANTE, FELIPE, DIFUNTO GODOY LAURA ALICIA. 140-21BIS-3 RESPONSABLE ORTIGOZA, FERNANDA DE JESUS, DIFUNTO VERON SIOMARA ANAHIR MSD. 97-18-3 RESPONSABLE LOPEZ, ARMANDO OSCAR, DIFUNTO GOMEZ PANIAGUA ELEUTERIO. 54-19BIS-3 RESPONSABLE CANIZA, JORGE ANTONIO, DIFUNTO CANIZA NORMA GRACIELA (MID). 159-21-3 RESPNSABLE ACOSTA, MIRYAM NOEMI, DIFUNTO SAUCEDO NATIVIDAD. 102-21-3 RESPONSABLE CORREA, MARIA AMANDA, DIFUNTOS CORREA PETRONA S DE, MID (CORREA ERNESTO), CORREA IRMA VENTURA. 08-20-3 RESPONSABLE SOLER, MARCO ANTONIO, DIFUNTO ACOSTA NOEMI DEL CARMEN. 79-21-3 RESPONSABLE WALDER, CELIA, DIFUNT FERNANDEZ CONRADO ROQUE. 42-08-3 RESPONSABLE MELGAREJO, GASTON ALFREDO, DIFUNTOS MELGAREJO JULIO (MID), MELGAREJO JULIO MIGUEL. 126-21-3 RESPONSABLE PALCHEVICH, EDGARDO ADRIAN, DIFUNTO HORIANSKI ANGELICA. 03-05-3 RESPONSABLE PAIVA, ROCIO CADIE CRUZ, DIFUNTO ALMIRON EXPEDITA. 06-05-3 RESPONSABLE OLIVEIRA, JOSE RAUL, DIFUNTO CORREA LUCIA LUCIANA. 81-19-3 RESPONSABLE SILVERO, EUGENIO RAMON, DIFUNTO SILVERO RAMON GERARDO. 58-13BIS-3 RESPONSABLE PODESLEY, NATALIA BELEN, DIFUNTO POSDELEY NN.


C.P. VALERIA A. NOBUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

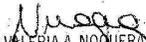
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 79/2021

Sepulturas Sector 4 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

31-06-4 RESPONSABLE CARDOZO MARIA JORGELINA, DIFUNTO IBAÑEZ BARRETO CESAR. 07-04-4 RESPONSABLE URBANOWICZ CARLOS EXEQUIEL, DIFUNTO URBANOWICZ BRUNISLAO. 13-06-4 RESPONSABLE CHAVEZ ALBERTO, DIFUNTO ROMERO PEDRO. 03-07 BIS-4 RESPONSABLE ALDERETE MIRYAM DEL CARMEN, DIFUNTO ALDERETE NORMA NELIDA. 66-00-4 RESPONSABLE MEDINA ANA MIRIAM, DIFUNTO MENDEZ MARIA DE LAS MERCEDES. 14-07 BIS-4 REESPONSABLE MEDINA SIXTO LUIS, DIFUNTO LIMA CRISTIAN GABRIEL. 12-08 BIS-4 RESPONSABLE SIMON SUSANA, DIFUNTO DOMINGUEZ ESPINOLA FRANCISCO, DOMINGUEZ ELSA BACILICIA. 63-07-4 RESPONSABLE MARTINEZ ALICIA BEATRIZ, DIFUNTO MARTINEZ ROSENDO, MARTINEZ BERNABE 38-10BIS-5, VILLALBA MARGARITA 56-10-4. 18-07-4 RESPONSABLE JUSTEN PALOMENA, DIFUNTO ZAMO VARGA MARGARITA. 29-07 BIS-4 RESPONSABLE CARBALLO JUAN ANTONIO, DIFUNTO VERA EDUARDO REINALDO. 24-13-4 RESPONSABLE FERNANDEZ CARMEN ALEJANDRA, DIFUNTO MENESES JUAN CANDIDO. 70-15 BIS-4 RESPONSABLE KOJUT MARIA CRISTINA, DIFUNTO KOJUT N.N. (MASCULINO). 55-07 BIS-4 RESPONSABLE KURTH FELICIDAD ELENA, DIFUNTO KURTH OTTO HUGO GERARDO. 111-15 BIS-4 RESPONSABLE GONZALEZ JOAQUINA AURORA, DIFUNTO MACENA AZUCENA. 76-00-4 RESPONSABLE GONZALEZ SERGIO ALBERTO, DIFUNTO BENITEZ DOMINICA. 09-14 BIS-4 RESPONSABLE SOSA NORMA BEATRIZ, DIFUNTO SOSA N.N. 44-19 BIS-4 GONZALEZ PABLINA, DIFUNTO VELAZQUEZ ANGEL.


C.P. VALERIA A. NOQUERA SOTO
Coord. Gral de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

